



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el CONTRATO DE CONSORCIO que celebran de una parte:

- **C&F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC, N° 20494674352, con domicilio en MZA. B LOTE. 13 P.J. LAS BRISAS (AL COSTADO DEL COLEGIO DE CONTADORES) – ICA-ICA-ICA, representado por su Gerente Don Carlos Vladimir Lucana Belli, identificado con DNI N° 44719033, con domicilio en la MZA. B LOTE. 13 P.J. LAS BRISAS (AL COSTADO DEL COLEGIO DE CONTADORES) – ICA-ICA-ICA, con poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, en la Partida Registral N° 11039958, Asiento A00001, D00001 y D00002.
- **GRUPO VITESSE INGENIEROS & ABOGADOS S.A.C.**, con RUC N° 20534985151, con domicilio en MZA.G LOTE. N° 106 RES. SAN MARTIN (4TO PISO) ICA – ICA - ICA, representado por su Gerente General Doña Luzdina Cintya Gonzales Cordova, identificado con DNI. N° 41574433, con domicilio en RESIDENCIAL SAN MARTIN G-106 ICA – ICA - ICA, con poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, en la Partida Registral N° 11076969, Asiento A00001, B00005 y B00006.

En los términos contenidos en la cláusula siguiente:

PRIMERO.- Los CONSORCIADOS, las empresas **C&F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20494674352, y la **GRUPO VITESSE INGENIEROS & ABOGADOS S.A.C.**, con RUC N° 20534985151, son personas jurídicas dedicadas a la ejecución de las obras entre otras actividades anexa y conexas de la construcción.

En ese sentido por acuerdo de sus representantes forman un CONSORCIO, denominado **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN I** consecuentemente LOS CONSORCIADOS han decidido participar en la Contratación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA URB 9 DE MARZO DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, N° 2596805. Para ello han suscrito el Anexo 05 denominado PROMESA DE CONSORCIO otorgado por la entidad convocante Municipalidad Provincial de Palpa; Adjudicación en la que el **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN I** obtuvo la Buena Pro para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA URB 9 DE MARZO DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, N° 2596805 materia de objeto de contrato.

C&F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Carlos Vladimir Lucana Belli
GERENTE

C&F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Carlos Vladimir Lucana Belli
GERENTE

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
JESÚS DAVID VÁSQUEZ VIDAL
ABOGADO - NOTARIO DE ICA



SEGUNDO.- Por el presente contrato las partes acuerda participar en CONSORCIO formalizando su situación nacida en la Promesa de Consorcio suscrito anteriormente, para lo cual el CONSORCIO adoptará la siguiente denominación **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN I**, y fijan como domicilio legal con la siguiente dirección: **MZA. B LOTE. 13 P.J. LAS BRISAS (AL COSTADO DEL COLEGIO DE CONTADORES) – ICA-ICA-ICA.**

TERCERO.- La obra a desarrollar por el CONSORCIO SEÑOR DE LUREN I se describe:

CODIGO: Proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MPP/CS**

MONTO: S/ 2,097,890.01

CUARTO.- El presente contrato de **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN I** es de duración determinada, en ese sentido el periodo de duración del presente contrato está determinado por la fecha de finalización establecida para la ejecución de la obra como consecuencia de la conformidad de recepción de la misma por la entidad otorgante de la buena pro y la liquidación final consentida. No pudieron hacer ninguna modificación en los términos de presente contrato de consorcio mientras la ejecución de la obra no cuente con la conformidad respectiva.

QUINTO.- En armonía con lo establecido por el artículo 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica permanente. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ellas las actividades de la obra que se comprometen a realizar en ese documento y las que sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes. Dejándose claro, que a través del presente se constituye una persona jurídica temporal, cuya duración se establece en la cláusula precedente.

CONTRIBUCIONES DE LA PARTES

SEXTO.- Los **CONSORCIADOS**, a fin de realizar la obra de la materia de este contrato se obligan a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción repaldando la misma según **PORCENTAJE DE PARTICIPACION** siguiente:

- | | | |
|-----------|---|------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE C&F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. | 90% |
| | - Responsable de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria. | |
| | - Responsable de la administración de la obra. | |
| | - Elaboración y presentación de la oferta. | |
| | - Responsable de la verificación y de la autenticidad de la documentación contenida en la oferta. | |



Handwritten signature in blue ink



C&F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Carlos Vladimír Lucana Belli
GERENTE

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
 JESÚS DAVID VÁSQUEZ VIDAL
 ABOGADO - NOTARIO DE ICA



- Responsable único de la designación del representante común del consorcio y la actuación de este durante la elaboración y presentación de la oferta, perfeccionamiento de contrato, ejecución contractual y liquidación de la obra.
- Responsable único de la autenticidad, formulación, recolección y presentación de toda la documentación necesaria para el perfeccionamiento de contrato, ejecución contractual y liquidación de la obra.
- Responsable único del aporte y autenticidad de la documentación del plantel profesional clave y equipamiento estratégico para el perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución de la obra.
- Responsable de la liquidación de la obra.
- Responsable de mantener activo, vigente y habilitado todo lo concerniente a su RNP.
- Responsable de toda la documentación inherente a su representada para la presentación de la oferta, perfeccionamiento del contrato y ejecución contractual.

2. OBLIGACIONES DE GRUPO VITESSE INGENIEROS & ABOGADOS S.A.C 10%

- Responsable de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria.
- Aporte de experiencia y responsable de la autenticidad de la documentación referida a la experiencia en obras de su representada.
- Responsable de mantener activo, vigente y habilitado todo lo concerniente a su RNP.
- Responsable de toda la documentación inherente a su representada para la presentación de la oferta, perfeccionamiento del contrato y ejecución contractual.

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Este porcentaje regirá para todos sus efectos, llámese derechos, obligaciones, así como la distribución de utilidades, si las hubiere, luego de la aprobación final del contrato suscrito en la entidad de la obra.

SETIMO.- Queda establecido que la responsabilidad por el respaldo dado por los CONSORCIADOS referido en la cláusula precedente serán brindados y serán exigibles conforme a los requerimientos de la ejecución de la obra y en las oportunidades que las partes acuerden mutuamente.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO SEÑOR DE LUREN I

OCTAVO.- A efecto del desarrollo normal de la actividad propia del contrato los CONSORCIADOS, acuerdan nombrar como representante común al **SR. CARLOS VLADIMIR LUCANA BELLI**, identificado con DNI. N° 44719033, asumiendo las funciones de convocatoria y dirección por el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta la finalización y conformidad de la obra cuya caracterización ya ha sido precisada en las cláusulas precedentes, quién será que asuma la

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
JESÚS DAVID VÁSQUEZ VIDAL
ABOGADO - NOTARIO DEL ICA

Handwritten signature in blue ink.

CAF CONTRATISTAS GENERALES ELIJAL
Carlos Vladimir Lucana Belli
GERENTE



representación común del **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN I** suscribiendo ante la entidad contratante los contratos, y todo trámite correspondiente a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA URB 9 DE MARZO DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, N° 2596805, queda facultado a representar al **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN I** y realizar las siguientes funciones:

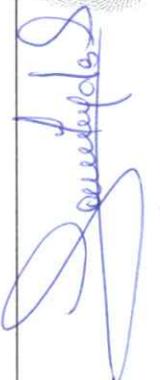
1.- EL REPRESENTANTE COMÚN ESTA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, ASI COMO FIRMAR EL CONTRATO DE OBRA, ADENDAS, SOLICITAR AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES DEL SERVICIO, DEDUCCIONES, MAYORES

METRADOS Y TODO LO CONCERNIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA CONFORMIDAD Y/O LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO CON LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**.

2.- ASUMIR LA REPRESENTACION JUDICIAL Y PROCESAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL SEA ESTE CIVIL, CONSTITUCIONAL, LABORAL, TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OTROS, EN LO QUE EL CONSORCIO HAYA DE INTERVENIR, ACTUANDO COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, COMO TERCERO LEGITIMADO, PUDIENDO APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO TENIENDO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

3.- ASUMIR LA REPRESENTACION EN PROCESOS ARBITRALES EN LOS QUE EL CONSORCIO CENSA DE INTERVENIR COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, CONFIRIENDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES GENERALES REPRESENTACION Y ESPECIALES DE PLANTEAR LA DEMANDA, CONTESTAR DEMANDA, DESISTIR DEL PROCESO, CONCILIAR, RECUSAR, ARBITROS , SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, PLANTEAR APELACIONES Y PROCESO DE REVISION Y OTROS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA CONTRACTUAL.

4.- ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN CUALQUIER PROCIMIENTO LABORAL CON LAS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 LEY N° 26636 Y DEMÁS DISPOSICIONES LABORALES QUE LOS SUSTITUYA.


C&F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Carlos Vladimir Lucana Belli
GERENTE

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
JESÚS DAVID VÁSQUEZ VIDAL
ABOGADO - NOTARIO DE ICA



5.- ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO PENAL, ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER MINISTERIO, ENTIDAD, ORGANISMO, POLICIA NACIONAL DEL PERU, SUNAT, INSTITUCION PUBLICA DEL ESTADO Y/O PRIVADA, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES QUE LE SEAN LA APLICACIÓN.

NOVENO.- Los CONSORCIADOS acuerdan que la facturación y la contabilidad correspondiente al importe del contrato de la obra asumirá **C&F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20494674352.

DECIMO.- Las partes declaran expresadamente que cada CONSORCIADO deberá proceder con diligencia, prudencia, buena fé, responsabilidad y lealtad en la gestión administración y realización de la obra materia del presente contrato.

DECIMO PRIMERA.- Queda expresamente establecido que los bienes aportados por los CONSORCIADOS para el desarrollo de la ejecución de la Obra, son de propiedad de quien los aporta. Asimismo, en caso que se adquieren bienes en el desarrollo de la ejecución de la Obra, los CONSORCIADOS convienen ponerse de acuerdo como se realizará la compra de dichos bienes y su propiedad final.

DECIMO SEGUNDA.- Los CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje la ejecución de la obra materia del presente contrato, la participación será perfeccionada en un acuerdo posterior, de las utilidades que resulten a la finalización y liquidación de la obra ejecutada conforme a los estados financieros que se preparen.

DECIMO TERCERA.- En todo lo no previsto las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento legalizando las firmas ante Notario Público, a los dieciocho del mes de diciembre del dos mil veinte y cuatro.

C&F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Carlos Vladimir Lucana Belli
GERENTE



CARLOS VLADIMIR LUCANA BELLI
GERENTE

C & F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
DNI N° 44719033

Luzdina Cintya Gonzales Cordova

LUZDINA CINTYA GONZALES CORDOVA
GERENTE GENERAL

GRUPO VITESSE INGENIEROS & ABOGADOS S.A.C.
DNI N° 41574433

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
JESÚS DAVID VASQUEZ VIDAL
ABOGADO - NOTARIO DE ICA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN
CORRESPONDEN A: CARLOS VLADIMIR LUCANA BELLI
GERENTE DE C & F CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. INSCRITA
EN LA OFICINA REGISTRAL DE ICA
IDENTIFICADOS CON: DNI 44719033
Nº DE PARTIDA 11039959

ICA, 18 DIC 2024



Jesús David Vásquez Vidal

JESÚS DAVID VÁSQUEZ VIDAL
ABOGADO - NOTARIO DE ICA



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN
CORRESPONDEN A: LUZDINA CINTYA GONZALES COADOYA
GERENTE GENERAL DE GRUPO VITESSE INGENIEROS & ABOGADOS
S.A.C INSCRITA EN LA OFICINA REGISTRAL DE ICA
IDENTIFICADOS CON: DNI 41574433
Nº DE PARTIDA 11076969

ICA, 18 DIC 2024



Jesús David Vásquez Vidal

JESÚS DAVID VÁSQUEZ VIDAL
ABOGADO - NOTARIO DE ICA





0109209884

**NOTARIA
VASQUEZ VIDAL JESUS DAVID
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 44719033
Primer Apellido LUCANA
Segundo Apellido BELLI
Nombres CARLOS VLADIMIR

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

**LUCANA BELLI, CARLOS VLADIMIR
DNI 44719033**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 47288796 - Homer Armando Anchante Navarro

Fecha de Transacción: 18-12-2024 09:45:09

Entidad: 10421224400 - VASQUEZ VIDAL JESUS DAVID

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0109209884





0109226382



**NOTARIA
VASQUEZ VIDAL JESUS DAVID
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 41574433
Primer Apellido GONZALES
Segundo Apellido CORDOVA
Nombres LUZDINA CINTYA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



GONZALES CORDOVA, LUZDINA CINTYA
DNI 41574433

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 47288796 - Homer Armando Anchante Navarro

Fecha de Transacción: 18-12-2024 12:55:23

Entidad: 10421224400 - VASQUEZ VIDAL JESUS DAVID

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0109226382

